MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N°138 -2020-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 09 SEP 2020

Visto: El Expediente N° 08158-2020, con la Nota Informativa N° 181-OP-2020-HNSEB de la Oficina de Personal, sobre propuesta de formalizar y asignar al responsable de la Coordinación de Integridad Institucional en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el mismo que establece acciones para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, con la Resolución Ministerial N°1355-2018/MINSA de fecha 28.DIC.2018, se aprueba la Directiva Administrativa N°257-MINSA/2018/SG "Proceso para la Gestión de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción e Infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, programas y órganos Desconcentrados;

Que, mediante Resolución Directoral N°116-2019.SA-DG-HNSEB de fecha 31.MAY.2019, la Oficina de Personal tiene delegadas las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1327, por el cual establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias de mala fe, teniendo la norma por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 286-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 03.DIC.2019 se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2019-OP/HSEB "Proceso para Normar la Gestión de Denuncias de Actos de Corrupción en la Entidad y Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante"

Que, la precitada Directiva señalada en el considerado anterior, en los numerales 6.2 y 6.3 señalan que la Oficina de Personal, asume la Coordinación de Integridad Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y accionará según el Decreto Legislativo N° 1327, y establecerá procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizada de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. Asimismo estable las funciones de la Coordinación de Integridad Institucional;

Que, la Oficina de Personal al tener delegada las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1327 y normativa vigente, requiere contar con una Unidad Orgánica funcional que se encargue de las funciones de Integridad Institucional, establecidas en el numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa N° 001-2019-OP/HSEB; además seguir con el monitoreo y supervisión del cumplimiento del modelo de integridad, así como garantizar el alto nivel jerárquico y adecuado de empoderando de funciones de seguimiento a fin de garantizar la toma de decisiones y evaluaciones, constituirse en órgano permanente de consulta para la mejor comprensión y aplicación de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción y asumir directamente la gestión y desarrollo de algunas denuncias;

Que, mediante el Visto, con la Nota Informativa N° 181-OP-2020-HNSEB de fecha 02.SET.2020, el Jefe de la Oficina de Personal, accionando el Informe N° 02-2020-SMBT-OP-HNSEB, comunica sobre la propuesta de formalizar la Coordinación de Integridad Institucional en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dando apertura funcional a la implementación de la Política y al Plan Nacional de Integridad y Lucha

contra la Corrupción en el Hospital a condición de comprenderla en la estructura orgánica institucional, asimismo hace la propuesta de asignar al servidor Samuel Moisés BORJA TORRES, como responsable de la función de Promoción de Integridad y Ética Institucional, a fin de continuar con el modelo de Integridad Pública como herramienta indispensable;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, la Dirección General tiene como objetivos funcionales establecidos entre ellos en el literal *"c. Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo"* y el literal *"m. Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento"*;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es conveniente formalizar la Coordinación de Integridad Institucional, como Unidad Funcional de promoción de la integridad y ética institucional de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y asignar al responsable conforme a la propuesta; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR al servidor Samuel Moisés BORJA TORRES, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STA, como responsable de la Coordinación de Integridad Institucional de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 2º.- Disponer la apertura funcional de la **Coordinación de Integridad Institucional, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;** como Unidad Funcional, dando lugar a la implementación de funciones de promoción de la integridad y ética institucional.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, iniciar las acciones necesarias para que las citada Coordinación Funcional, cuente con estructura orgánica, conforme se ha dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución, indicando sus funciones, responsabilidades y atribuciones que le corresponde en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese.

JASR//ELCO/FPL/JLZB

Distribución:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Oficina de Personal ( )
( ) Coord. Integridad
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL